



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SANTA CRUZ DE EL SEIBO

RNC: 430-017922

¡Somos parte de tí!



SECRETARÍA DEL CONCEJO DE REGIDORES.

Resolución No. 13-12-2024, que aprueba el 15% de inversión para el Presupuesto Participativo del año 2025, por la suma de (\$ RD \$ 7, 722,186.67).

Considerando: Que la Constitución vigente en su artículo 206 indica, que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

Considerando: Las facultades y atribuciones que confiere la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y la 170-07, que instituyen el sistema de Presupuesto Participativo en la República Dominicana.

Considerando: Que es una facultad de este Concejo de Regidores aprobar el Presupuesto Municipal de cada año.

Considerando: Que la presente Resolución No. 13-12-2024, emana del acta de Sesión Extraordinaria No. 27-10-2024, que se sostuviera en el Ayuntamiento Municipal de Santa Cruz de El Seibo, el día miércoles (09) del mes de octubre año 2024.

Considerando: Que es necesario que el Ayuntamiento incentive la participación de la ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

Considerando: Que este organismo municipal debe constituirse en agente promotor permanente de interrelación entre el municipio y la comunidad.

Vista: La propuesta de esta Alcaldía, referida a la partida a ser dispuesta como fondo de disponibilidad financiera por esta administración, para el Presupuesto Participativo del año 2025.

Vista: La Ley 176-07, del Distrito y los Municipios.

Vista: La Ley General de Presupuesto 423-06.

Vista: La Constitución de la República del 14 de junio del 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE EL SEIBO, MUNICIPIO Y PROVINCIA EL SEIBO, EN VIRTUD DE SUS FACULTADES JURIDICAS.

RESUELVE;

Artículo 1.- Aprobar, como al efecto aprueba, que dentro del 40% del capítulo presupuestario de Gastos de Capital e inversiones de obras del Presupuesto Municipal, se defina como Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF) el 40%, equivalente a un monto de (RD \$ 51,481,241.79). De este Fondo de Disponibilidad Financiera un 15% equivale a la suma de Siete Millones Setecientos Veinte y Dos Mil Ciento Ochenta y Seis Pesos con Sesenta y Siete Centavos (RD \$ 7, 722,186.67), el cual será el monto destinado donde se ejecutará el Presupuesto Participativo Municipal para el año 2025.

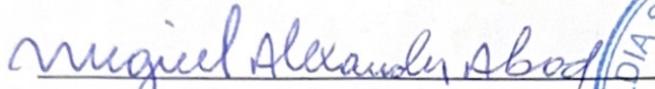
Artículo 2.- Definir, como al efecto define, dentro de la propuesta de priorización y selección de las obras a decidirse en las comunidades, un menú positivo de obras del presupuesto participativo, basado en las competencias propias, coordinadas y/o concurrentes atribuidas por la Constitución, la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y las leyes sectoriales pertinentes, y los lineamientos estratégicos incluidos en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD). Este anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal institucional del Ayuntamiento de Santa Cruz de El Seibo, para su publicación y difusión.

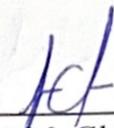
Artículo 4.- Remitir, como al efecto remitimos, la presente Resolución a la Administración Ejecutiva, para su conocimiento, ejecución y los fines correspondientes.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE TAL CUAL COMO SE EXPRESA.

La presente fue expedida en la Secretaría del Concejo de Regidores de este Honorable Palacio Municipal de Santa Cruz de El Seibo, Municipio y Provincia El Seibo; a los dieciocho (18) días del mes de Diciembre año Dos Mil Veinticuatro (2024).


Sr. Miguel A. Abad de Peña
Presidente del Concejo de Regidores.




Lic. Juanchi M. Chalas Gómez
Secretario del Concejo de Regidores.